



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2017

Señor:
Víctor Edgar Avella Cárdenas

Asunto. Respuesta a las observación presentada a la evaluación preliminar de la convocatoria pública no. 42 de 2017.

Respetado Victor

Cordial saludo.

Con el objeto de atender la observación efectuada por su parte el 27 de noviembre de 2017 a la evaluación preliminar de la convocatoria pública no. 42 de 2017, de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

Observación 1: *Observada la calificación de los criterios de evaluación, el resultado para el criterio “C4” participación en proyectos de cooperación internacional se presenta calificación cero, a lo cual presento objeción, ya que en la certificación de Cordepaz se evidencia por lo menos cuatro participaciones importantes en el proyecto Laboratorio de Paz III Meta, la cual se configura como la más importante intervención de la Unión Europea en el departamento del Meta en términos de cooperación internacional; y también se debe tener en cuenta que el proyecto Mascapaz toma reseña del laboratorio de paz III Meta y lo menciona en los términos de referencia de la presente convocatoria, calificándolo como lecciones aprendidas en proyectos anteriores como el “Laboratorio de paz III” apoyado por la Unión Europea. Destacando que el espíritu que le dio dinámica en su momento al laboratorio de paz III es el mismo de Mascapaz en el concepto de intervención y de financiación, el cual está configurado como un proyecto de cooperación del gobierno Colombiano y la Unión Europea.*

Dada mis explicaciones, solicito muy respetuosamente al comité evaluador, revisar la calificación del criterio “C4”; la suma del resultado total la cual esta errada y la validación del tiempo de la experiencia del periodo 1 de abril del 2009 al 30 de septiembre del 2009 la cual corresponde a 6 meses el periodo laborado y no tres (3) como lo presenta en la calificación.

Es importante para mí que el comité revise las experiencias del laboratorio de paz III Meta en la cual el operador para el Departamento del Meta fue “CORDEPAZ” cimentado en el convenio de cooperación ALA/2005/017-668 lo cual lo configura como una intervención de cooperación internacional y no experiencias generales como lo menciona la calificación.

Observación 2: *Revisado la certificación emitida por Agroparques, claramente menciona el municipio de Vistahermosa como territorio en el cual se desarrolla la experiencia, a lo cual se le dio calificación de experiencia mínima, ante esta situación l considero que cumple con el criterio de evaluación dos “C2”.*



Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: (8) 5925481/5925479 - Tele fax:

(8) 5928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co





Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



Dentro de la certificación emitida por Cordepaz en las fechas entre al 15 de febrero y 15 de abril del 2007 menciona los municipio de intervención de la experiencia de trabajo y uno de ellos incluye Vistahermosa por lo cual considero que corresponde al criterio de calificación dos "C2".

Así mismo ocurre con la experiencia fechada 1 de mayo del 2007 al 31 de diciembre del 2007 en la cual se menciona el municipio de Vistahermosa como área de intervención de la experiencia, por lo que considero que corresponde al criterio de evaluación dos "C2".

Ante lo anterior solicito muy respetuosamente al comité evaluador, tener en cuenta estas experiencias dentro del criterio en mención, ya que cumplen con lo solicitado en los términos de referencia de la convocatoria, y al momento de la calificación no fueron sumados en el criterio de evaluación, donde se tuvo en cuenta únicamente la intervención realizada con FIDUCOLDEX, dando solo 10 puntos a la calificación; y que a mi criterio al tenerse en cuenta estas experiencia suma los treinta puntos establecidos como máximo dentro de los términos de referencia de la convocatoria.

Luego de estudiar cada una de las certificaciones de experiencia aportadas, se pudo constatar que:

- Certificación CORDE PAZ de fecha 15/02/2007 a 15/04/2007, no corresponde al criterio de evaluación numero 4 por cuanto la misma hace referencia a una etapa previa de presentación de propuestas la cual no determina que haya participación en proyectos de Cooperación internacional.
- Certificación CORDE PAZ de fecha 01/05/2007 a 31/12/2007, no corresponde al criterio de evaluación numero 4 por cuanto la misma hace referencia a una etapa previa de presentación de propuestas la cual no determina que haya participación en proyectos de Cooperación internacional.
- Certificación CORDE PAZ 01/09/2007 a 31/12/2007, certificación que SI corresponde al criterio de evaluación 4, por lo cual se procederá a ser tenida en cuenta en la evaluación definitiva.
- Certificación CORDE PAZ de 29/01/2008 a 29/02/2008, certificación que SI corresponde al criterio de evaluación 4, por lo cual se procederá a ser tenida en cuenta en la evaluación definitiva.

Respecto a la reclamación numero 2 presentada por usted a la evaluación preliminar de la convocatoria 42 de 2017, nos permitimos indicar que si bien es cierto que la certificación de AGROPARQUES de fecha 12/03/2013 a 12/03/2014 aplica para ser tenida en cuenta dentro del criterio de evaluación No. 2, el comité evaluador opto por tenerla en cuenta como experiencia mínima considerando que ninguna otra de las certificaciones allegadas le sirve para cumplir la experiencia mínima solicitada (3 años). Razón por la cual no se procederá a realizar ningún cambio respecto a esta certificación

Así las cosas, su puntaje definitivo es de 78.39 ocupando el primer orden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección.

Cordial Saludo.



Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: (8) 5925481/5925479 - Tele fax:

(8) 5928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

